

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día siete de julio de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Sala de/ Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presi- / dencia de su titular Dr. Silvano Raúl Becerra, los señores Ministros doctores Jor- ge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y Bernar- do Alfredo Montoya, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presiden- cia informa que, en fecha 6 del corriente mes y año, ha recibido fotocopia de la/ Resolución Legislativa N° 117/82, por la cual se le acepta la renuncia al señor / Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, Dr. Juan Esteban // Fleita, disponiendo, en virtud de lo establecido por el Art. 30, inc. 10° del De- creto-Ley N° 009/74, que por Secretaría y mediante radiograma se proceda a la for- mal notificación, lo que fue cumplido; recepcionándose la comunicación del magis- trado de su notificación el día de la fecha; sometiendo su actuación al Acuerdo / del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y leída que fue la Resolu- ción Legislativa N° 117/82, ACORDARON: Aprobar lo actuado por la Presidencia y // dar de baja al Dr. Juan Esteban Fleita, a partir del día 8 del corriente mes. SE- GUNDO: Escribiente Mayor Rosa Gladys Flores de Celía, solicita segunda parte de / licencia por maternidad (Nota N° 1941/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de refe- / rencia y las certificaciones adjuntas; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del/ Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo resuelto en Acuerdo N° 1387, / punto 1°, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por / maternidad, a partir del día 3 del corriente mes hasta el día 29 de agosto del // año en curso, inclusive. TERCERO: Llamado a Concurso de Competencia. Visto la ne- cesidad de proveer la designación del Jefe de Despacho del Juzgado Letrado de Pri- mera Instancia de Menores de esta Capital, cargo vacante por la renuncia de la se- ñora Juana Ramona Ottesen de Boncosky. Que conforme a lo dispuesto en las Acorda- das N°s. 688, punto 4°, inc. 13° y 721, punto 2°, corresponde llamar a concurso pa- ra tales efectos. Que, en consecuencia, debe aprobarse el programa respectivo e / integrar el Tribunal Examinador a fin de que el mismo recepcione y califique las/ pruebas correspondientes. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Llamar a concurso de com- petencia entre todo el personal de las tres Circunscripciones del Poder Judicial/ de la Provincia, a fin de cubrir el cargo de Jefe de Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Menores de esta Capital. 2°) Dicho Concurso se realizará/ en Formosa, el día 24 de setiembre del año en curso, a las 15:30 horas, en depen-

///...

..// dencias del Juzgado de Menores. 3°) Los interesados deberán registrar su inscripción -mediante nota- hasta las 13:00 horas del día 23 del mes y año citados / precedentemente, por ante la Secretaría de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matasello de remisión. 4°) Aprobar el programa proyectado por la titular del Juzgado mencionado, con las modificaciones introducidas por este Superior Tribunal de Justicia, el que, en planillas que se anexan, forma parte de la presente. 5°) Integrar el Tribunal Examinador con los siguientes miembros: Juez / de Menores, Dra. Lidia Juana Araya Coria; Asesora del Juzgado de Menores, Dra. // Otilia Angélica Redolatti de Montoya y Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. Elva Felicita Toledo de Martina, quienes recepcionarán y calificarán las pruebas respectivas, debiendo elevar el resultado del concurso / al Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 6°) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en la presente, "ad-referendum" del Cuerpo. /

CUARTO: Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Antonio Vicente Boscarino, su pedido (Nota N° 1898/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual se solicita la asignación de un personal para el Servicio Médico de / la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, ACORDARON: Tener // presente. QUINTO: Contratación de personal. Secretaría informa que el aspirante / ubicado en el segundo lugar de la lista de orden de mérito confeccionada por /// Acuerdo N° 1368, punto 15°, ha cumplimentado los trámites previos a la incorporación. Oído lo cual y atento a lo dispuesto por Acuerdo N° 1370, punto 8°, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de octubre del año en curso, los servicios del señor / Gabriel Félix Luis Martínez, argentino, Clase 1958, D.N.I. N° 12.439.352, quien / percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar de Cuarta, // con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. El nombrado cumplirá funciones en los Ministerios Públicos de la Segunda Circunscripción Judicial, / con asiento en Clorinda. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. SEXTO: Renovación de contrato. Visto que el 30 de junio ppdo. venció el // contrato suscripto oportunamente con el agente Hilarión Sotelo y siendo necesario que el mismo continúe cumpliendo las funciones asignadas, ACORDARON: Renovar hasta el 31 de diciembre del corriente año el contrato suscripto con el agente Hilarión Sotelo, en idénticas condiciones a las establecidas en Acuerdo N° 1313, punto 6°. Autorizar a la Presidencia a suscribir el instrumento respectivo. SEPTIMO: Secretaria Administrativa, Escribana Norma Ana Fontana de Parise, su pedido. Vis-

///....

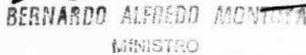
..// to la nota presentada por la funcionaria que se menciona en el epígrafe, por la cual solicita se le concedan las licencias no gozadas, correspondientes a las Ferias Judiciales de julio de 1981 y de diciembre 1981-enero del corriente año; y considerando: que dichas licencias fueron prorrogadas en su oportunidad, por razones de servicio, las que subsisten y que en cuanto a la primera de ellas este pedido es reiteratorio; por lo que atento a lo dispuesto por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y resultando inconveniente conceder las licencias peticionadas, ACORDARON: 1°) Disponer se liquide y pague por Contaduría a la peticionante el importe correspondiente a doce (12) días de sueldo actual, / en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes a la Feria Judicial de julio de 1981. 2°) Diferir hasta fecha a determinar la concesión del descanso correspondiente a la Feria Judicial diciembre 1981-enero 1982, prorrogado por Acuerdo N° 1367, punto 16°. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


SILVANO RAUL BECERRA
PRESIDENTE


JORGE DOMINGO VAZQUEZ REY
MINISTRO


IVAN FERNANDEZ BEDOY
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTAYA
MINISTRO

PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE JEFE DE DES
PACHO DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES

A) T E O R I C O :

- TEMA I: Jurisdicción: concepto. Clases. Competencia: concepto. Oportunidad en que se determina. Competencia del Juzgado de Menores: Civil, Penal, Asistencial. Concepto. Características. / El Proceso: partes, representación procesal. Características especiales en el Juzgado de Primera Instancia de Menores en el proceso civil y en el proceso penal. Leyes de aplicación. Formalidades
- TEMA II: Procedimiento Civil: Recusaciones: concepto, clases, causas y oportunidad. Orden de subrogación. Excusaciones: concepto, causales, oportunidad. Notificaciones: concepto. Características especiales del Juzgado de Primera Instancia de Menores.
- TEMA III: Juicio de conocimiento: ordinario, sumario, sumarísimo. Demanda: requisitos. Reconvención: oportunidad. Excepciones:// concepto, término para oponerlas, substanciación. Intervención de terceros. Desistimiento. Allanamiento. Homologación.
- TEMA IV: Derecho de familia: concepto, ubicación. Patria potestad. Tutela: concepto, clases. Requisitos para el otorgamiento. Responsabilidades del tutor. Adopción: concepto, clases, requisitos. Ley vigente. Trámites previos. Protección de personas: procedencia y procedimiento. Alimentos: recaudos. Audiencia preliminar: característica particular, su importancia. Incomparecencias: efectos. Sentencia. Venias judiciales. Ministerio Público de Menores: organización y funcionamiento.
- TEMA V: Medidas precautorias en general. Embargo preventivo. Casos / en que procede. Caución: clases. Caducidad del embargo. Pruebas: auto de apertura, oposición, término de prueba, plazo / extraordinario. Ofrecimiento y admisión. Medios de prueba. Efectos. Prueba testimonial. Características. Desarrollo de /

///...

/..las audiencias, preguntas rituales. Inspección ocular. // Prueba pericial. Medidas para mejor proveer.

TEMA VI: Incidentes: concepto. Substanciación. Autorización para contraer matrimonio: necesidad de trámite mixto: verbal y escrito. Disposiciones de la Ley de Matrimonio Civil. Derecho de oposición. Pruebas admisibles. Apelación.

TEMA VII: Procedimiento penal. Leyes de aplicación. Características especiales. Situación del acusador particular. Forma de iniciación de las actuaciones. Actuación policial. Límites de edad en la competencia del Juzgado de Menores. Leyes 431 y 22278.

TEMA VIII: Diferencia de las medidas de acuerdo a la edad y hechos. Medidas tutelares. Funcionarios y personal especializado encargados de la protección y vigilancia de los menores. Ley /// 10.903. Casos de menores mayores de 18 años. Competencia. Situación. Casos de concurrencia de menores y mayores. Competencia. Forma de ejercer las medidas tutelares. Actuación // posterior: Juez de sentencia. Recursos.

TEMA IX : Procedimiento penal. Recusaciones y excusaciones de los Jueces. Miembros de los Ministerios Públicos y Secretarios. Orden de subrogación. Detención: procedencia, tiempo de duración, lugar en que podrá hacerse efectivo. Comunicación al / Juez competente. Informe médico.

TEMA X: Imputabilidad e inimputabilidad. Medidas imprescindibles. Disposiciones de las Leyes 431 y 22278. Sanciones: límites de / edad y requisitos previos. Facultades del Juez de la causa. / Situación de los padres, tutores y guardadores. Situación // del menor emancipado. Disposiciones sobre reincidencia. Conocimiento de las tareas propias de funcionarios y empleados / que actúan en el Juzgado de Menores. Su importancia.

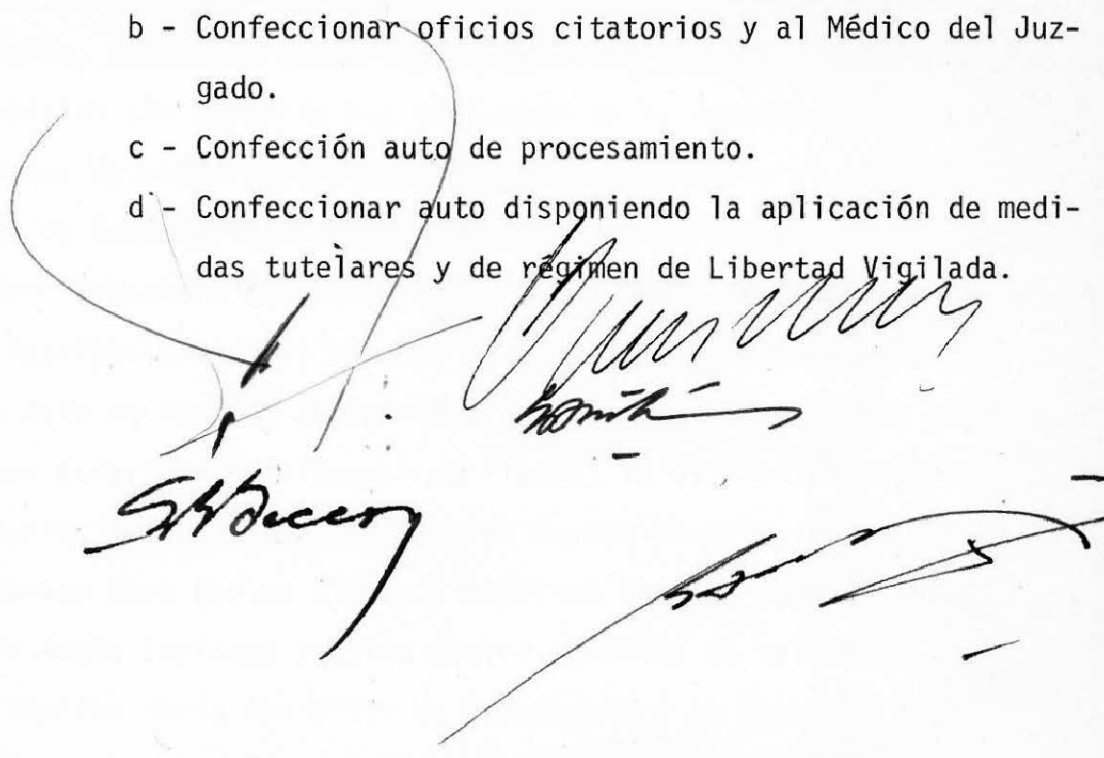
B) P R A C T I C O :

I - Competencia Civil: a- Proveer demanda de acción que se dará a conocer en / el momento del examen.

///...

- //.b - Redactar acta, de audiencia preliminar de alimentos.
- c - Confeccionar: cédula, oficio, exhorto conforme disposiciones actuales.

- II - Competencia Penal: a - Proveer escrito iniciación, recibir declaración informativa a un menor imputado, a los padres y a testigos.
- b - Confeccionar oficios citatorios y al Médico del Juzgado.
 - c - Confección auto de procesamiento.
 - d - Confeccionar auto disponiendo la aplicación de medidas tutelares y de régimen de Libertad Vigilada.

The lower half of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'S. H. Ducey'. To its right, there is another signature that looks like 'M. V. M. V.' with 'Mith' written below it. Further down and to the right, there are more scribbles and a signature that is partially obscured and difficult to read.